

TIERRA Y TERRITORIO: 50 AÑOS DE LA LEY DE COMUNIDADES NATIVAS



¿QUE ES EL TERRITORIO INDIGENA?

Según las normas internacionales, el territorio indígena es el espacio en que habita una comunidad y desarrolla sus tradiciones y relaciones sociales. Es el lugar donde realiza sus actividades económicas y culturales.

En el territorio indígena se encuentran sus bosques y sus parcelas, así como sus animales y donde pescan y cazan. También es el lugar donde se encuentran sus lugares sagrados (**Convenio 169 de la OIT, Parte II (tierras). Art. 13.**)

Las Comunidades Nativas (CCNN) son parte del territorio indígena y como fue concebido en la de 1974 y con la de 1978 se le fue quitando esas áreas que actualmente vienen reclamando como parte de su territorio integral.

AGENDA PENDIENTE SOBRE TITULACION EN LA AMAZONIA

Aún queda una brecha de titulación en la Amazonía tras 50 años de esfuerzos. Las organizaciones indígenas proponen:



Concluir el proceso de titulación: Incluir a las organizaciones indígenas en la recolección y validación de información, con el apoyo del Estado (Ministerio de Agricultura, Gobiernos Regionales y SUNARP) para delimitar, demarcar, titular y registrar la propiedad integral y la personería jurídica colectiva.



Garantizar derechos territoriales: Asegurar la gestión y propiedad de territorios según el convenio 169 de la OIT, la Declaración de la ONU y la jurisprudencia de la Corte IDH, reconociendo que el territorio indígena incluye zonas sagradas, de caza y pesca.



Gobiernos Territoriales Autónomos: 14 pueblos indígenas se han declarado 'gobiernos territoriales autónomos' como el Gobierno Territorial Autónimo Wampis, el Gobierno Territorial Awajún, y también como 'naciones' como los pueblos Yine, Harakbut y Ese Eja.



Iniciativas de gobierno territorial autónomo

GOBIERNOS TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y NACIONES	REGIONES	GOBIERNOS TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y NACIONES	REGIONES
- GOBIERNO TERRITORIAL WAMPIS - GOBIERNO TERRITORIAL AWAJÚN - GOBIERNO TERRITORIAL- CANDOSHI - GOBIERNO TERRITORIAL CHAPRA - GOBIERNO TERRITORIAL SHAWI - GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO KUKAMIRIA - GOBIERNO TERRITOPRIAL SHIWILU	- AMAZONAS Y LORETO - LORETO Y AMAZONAS - LORETO - LORETO - LORETO - LORETO - LORETO	- NACIÓN INKA - NACIÓN ESE EJA - NACIÓN HARAKBUT - GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO SHIPIBO CONIBO XETEBÓ - NACIÓN MACHIGUENGA - NACIÓN YINE - NACIÓN MATSÉS	- LORETO - MADRE DE DIOS - MADRE DE DIOS UCAYALI - CUSCO Y MADRE DE DIOS - MADRE DE DIOS - LORETO

ESTADO CONSOLIDADOS CONSTITUIDOS Y EN PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN

¿QUÉ SIGNIFICÓ LA LEY DE COMUNIDADES NATIVAS?

1974

Se promulgó el Decreto **Ley 20653 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario en las regiones Selva y Ceja de Selva"**.

Fue pionera en reconocer derechos colectivos y personalidad jurídica a los asentamientos indígenas, **otorgándoles el derecho a la propiedad colectiva.**

1975

Se promulga la "**Ley Forestal y de Fauna Silvestre (DL 21147)** que estableció que los recursos forestales y de fauna silvestre son de dominio público, impidiendo que las comunidades nativas reciban títulos de propiedad en tierras forestales o de protección

1978

La nueva **Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva (Ley 22175)**, señala que los cursos de agua, la fauna y el subsuelo están excluidos de la propiedad indígena, mientras que los suelos y recursos forestales son oficialmente "cedidos en uso".

IMPACTO DE LA LEY DE COMUNIDADES NATIVAS



¿DÓNDE?

Ley de Comunidades contribuyó con el **reconocimiento de 51 pueblos indígenas amazónicos en territorios** correspondientes a las regiones de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huanuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali.

- Achuar
- Amahuaca
- Arabela
- Ashaninka
- Asheninka
- Awajún
- Bora
- Cashinahua
- Chamicuro
- Chapra
- Chitonahua
- Ese Eja
- Harakbut
- Ikitu
- Inapari
- Iskonawa
- Jibaro
- Kakataibo
- Kakinte
- Kandozi
- Kapanawa
- Kichwa
- Kukama Kukamiria
- Madija
- Maijuna
- Marinahua
- Mashco Piro
- Mastanahua
- Matses
- Matsigenka
- Muniche
- Murui-Muinan
- Nahua
- Nanti
- Nomatsigenga
- Ocaina
- Omagua
- Resigaró
- Secoya
- Sharanahua
- Shawi
- Shipibo-konibo
- Shiwilu
- Icuna
- Unarina
- Vacacocha
- Wampis
- Yagua
- Yaminahua
- Yanasha
- Yine.

COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS, POR TITULAR, EN PROCESO DE AMPLIACIÓN

RECONOCIMIENTO



2,297
(100%)
2,171 Comunidades reconocidas e inscritas en Sunarp

TITULACIÓN



1,605
(69,87%)
1,102 Comunidades Nativas tituladas e inscritas en Sunarp

Georeferenciación



707 COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS INSCRITAS CON PLANO NO GEOREFERENCIADO

BRECHA



692
(30.13%) COMUNIDADES NATIVAS PENDIENTES DE TITULACIÓN



Aproximadamente 15 000 000, 00 Hectáreas formalizadas
Solicitudes de reconocimiento: 26 CCNN
Solicitudes de titulación: 130 CCNN

Fuente: DIGESPARC: Sistema de Catastral de Comunidades Campesinas y Nativas, Mayo 2024



¿COMO?

Ley de Comunidades Nativas permitió la titulación de tierras entre los pueblos amazónicos, creando procedimientos y mecanismos como la titulación, demarcación, ampliación y georeferenciación de las CCNN.



Estructura de autoridades comunales

Requirió que los indígenas se organizaran en comunidades nativas para ser reconocidos y registrados oficialmente



Directiva Aprobada

En 2013, **Sunarp aprobó la directiva 05-2013-SUNARP/SN** para regular la inscripción de los actos y derechos de las comunidades nativas.

Se logró la titulación de

1,605 comunidades nativas de **2,297**

El 69,87%, manteniéndose una brecha de 30,13% CCNN que aún faltan titular.



Representan aproximadamente **15 000000,00** Has